



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850075388

19 de Octubre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase IV de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades; (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales mediante programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, para dar cumplimiento a lo anterior, los entes territoriales podrán apoyar a personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan dichas expresiones culturales;

Que el plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres: “Medellín se construye desde la Cultura” del programa: “Creación, Formación, Fomento y Circulación”, que el proyecto: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” es de gran importancia ya que al fortalecer las convocatorias públicas se garantiza la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-0004753



Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas;

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran establecidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase IV -2018" de la Secretaría de Cultura Ciudadana, el cual hace parte integral de la presente resolución;

Los recursos económicos para el desarrollo y ejecución de la presente resolución serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal: 4000094966

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase IV- 2018**, en las siguientes líneas y modalidades:

Tipo de Estímulo	Valor del estímulo	# de estímulos a entregar	Valor total
Agenda Cultural de Navidad – Equipamientos	\$ 150.000.000	Bolsa	\$150.000.000
Agenda Cultural de Navidad – Parques Iluminados Categoría 1	\$5.000.000	5	\$25.000.000
Agenda Cultural de Navidad – Parques Iluminados Categoría 2	\$10.000.000	5	\$50.000.000
Agenda Cultural de Navidad – Corredores Artísticos	\$40.000.000	5	\$200.000.000
TOTAL			\$425.000.000



22-00014755

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTICULO SEGUNDO. Los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades ofertadas se encuentran en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase IV-2018**”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase IV - 2018 se encuentran publicados en el sitio web www.medellin.gov.co/cultura opción programas Convocatoria Estímulos Arte y Cultura.

ARTICULO CUARTO. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase IV, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 4000094966

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/cultura. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

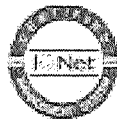
Dado en Medellín a los 19 días del mes de octubre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez <i>Daniel</i>	Revisó: Santiago Vélez Salamanca <i>SV</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia
Abogado	Coordinador Convocatoria de Estímulos	Director técnico



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

